

NORMAS ESPECIFICAS DE PARTICIPACIÓN EN LA PASARELA DE TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE 2024 PARA FIRMAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA TENERIFE MODA

Estas NORMAS rigen la organización y la participación de los diseñadores y las marcas que pertenecen al Programa Tenerife Moda en la PASARELA de TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE 2024.

1. Requisitos de participación

- Pertenecer al Programa TENERIFE MODA.
- Presentación en tiempo y forma de una Solicitud de Participación a través de la cumplimentación del formulario de Solicitud de Participación elaborado por TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE que aparece publicado en la página web de TENERIFE MODA: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN TFBCA 2024.
- Las empresas que desfilan en la pasarela de TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE 2024 debe garantizar la asistencia al desfile de un mínimo de 25 potenciales clientes proporcionando sus nombres o empresas comercializadoras para reservarles asiento prioritario atendiendo al Plan Estratégico del Sector Textil 2024/2027. En caso de no proporcionar la lista de potenciales clientes, la organización se reserva el derecho de desistir del desfile a la empresa solicitante.

2. Organización. Comité de Valoración

TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE 2024 contará con la colaboración de un Comité de Moda en el desarrollo de sus funciones relacionadas con la pasarela de la feria y adoptará, en todo caso sus decisiones teniendo en consideración las propuestas del Comité.

El Comité de Valoración estará compuesto por profesionales especializados en moda que analizarán las solicitudes recibidas de diseñadores y marcas para desfilan en la pasarela de TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE 2024.

El Comité de Valoración, en su calidad de órgano colegiado, estará formado por los siguientes miembros descritos a continuación, cumpliendo con las exigencias legales descrita en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Un Presidente

Un Vocal

Un Vocal:

Un Secretario

El nombramiento se efectuará en el Consejo de Administración.

El Comité analizará todas y cada una de las solicitudes enviadas por los diseñadores, así como la documentación y/o los datos suministrados en las mismas. Las deliberaciones, calificaciones y clasificaciones serán de carácter reservado, si bien se darán a conocer al solicitante que las requiera.

3. Aceptación de Normas

La presentación de una Solicitud de Participación a través de la cumplimentación del formulario de Solicitud de Participación elaborado por TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE 2024 que aparece publicado en la página web de TENERIFE MODA: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN TFBCA 2024 implica necesariamente la aceptación por parte del Solicitante, íntegra e incondicional de las presentes Normas de Participación en la pasarela de TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE 2024.

4. Desfiles

La Dirección de la pasarela elaborará el calendario de desfiles que se celebrarán durante TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE 2024, con la colaboración del Comité de Moda, y determinará el número máximo de los que se realizarán.

5. Objetivos de la PASARELA de TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE

La PASARELA de TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE 2024 tiene por objeto fundamental la promoción de la moda baño a través de la exhibición de las colecciones de los diseñadores.

Consecuentemente, en el marco de TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE se pretende:

- a) Presentar y dar a conocer la actividad de los diseñadores de moda baño a través de la presentación de sus colecciones, como muestra de su creatividad y de la fortaleza de nuestra moda. Eventualmente la organización se reserva el derecho para invitar a algún diseñador o marca, local, regional, nacional e internacional o bien analizar, en su caso, sus solicitudes de participación.
- b) Potenciar la internacionalización de la moda baño de Tenerife, mediante la invitación a los desfiles tanto a prensa como a compradores internacionales especializados para que sean testimonio de la creatividad en nuestra isla.
- c) Fomentar la difusión de la moda baño de Tenerife a través de diferentes canales, especialmente los de Comunicación y Marketing.
- d) Favorecer la reunión y encuentro en torno a su celebración de diseñadores, empresas/fabricantes, retailers/compradores y medios de comunicación, en todos los ámbitos, desde el local hasta el internacional, contribuyendo a la consolidación de la marca TENERIFE MODA.

6. Condiciones de Participación

6.1. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN: PROCEDIMIENTO

Para participar en la PASARELA de TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE 2024 es necesario que los diseñadores y marcas de moda baño interesados cumplimenten y remitan a TENERIFE MODA en el plazo que se establezca en la convocatoria, que se publicará en la web de TENERIFE MODA el formulario SOLICITUD DE PARTICIPACION TFBCA 2024.

La presentación de la SOLICITUD DE PARTICIPACION en la PASARELA de TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE 2024 comporta la total aceptación de las presentes normas.

La presentación de solicitudes se efectuará al correo electrónico.: gpagessanchez@yahoo.es

6.2. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y FORMACIÓN DE LA LISTA DE PARTICIPANTES

El COMITÉ DE MODA analizará las solicitudes recibidas aplicando los criterios de evaluación y puntuación contenidos en estas Normas de Participación.

El COMITÉ es un órgano independiente de TENERIFE MODA, no responde de las opiniones manifestadas por el mismo o por cualquiera de sus miembros en relación con las solicitudes presentadas para su valoración.

Todos los diseñadores o marcas serán evaluadas por cada uno de los miembros del Comité. Se valorará la última colección o el último desfile de los diseñadores/marcas que hayan cursado la solicitud de participación en La PASARELA de TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE 2024.

De acuerdo con los resultados de esta valoración, el Comité de Moda realizará su propuesta de lista de participantes (diseñadores y marcas) para la edición en curso a la DIRECCIÓN de TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE 2024 que incluirá todas las solicitudes válidamente presentadas, ordenados en función de la puntuación obtenida, que servirá de base y fundamento a la Dirección de la PASARELA de TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE 2024 para la organización de los desfiles.

La puntuación obtenida será determinante para acceder a la celebración del desfile bajo la organización de la PASARELA de la TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE 2024, dentro del formato establecido al efecto por ésta. La participación en ediciones anteriores, por tanto, no garantiza la participación en las posteriores.

Con el fin de prestigiar la PASARELA de TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE 2024, la dirección se reserva el derecho de invitar a participar, sin someterse al procedimiento de selección, a diseñadores o marcas que bien por su reconocimiento internacional, modelo de negocio o perfil empresarial, puedan contribuir a atraer a TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE 2024 visitantes, prensa y compradores del máximo nivel.

6.3. COMUNICACIÓN DE LA LISTA DE PARTICIPANTES Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN.

Sobre la base de las valoraciones el COMITÉ elaborará una lista de participantes, en la que se especificará, atendiendo a la puntuación obtenida y condicionado a la aceptación del formato establecido por La PASARELA de TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE 2024, cuáles desfilarán bajo la organización. Una vez definida la Lista de participantes, en los términos señalados, el Comité comunicará a la DIRECCIÓN de TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE los diseñadores o marcas seleccionados la forma en que se ha resuelto su solicitud. TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE comunicará esta resolución a TENERIFE MODA, quién les remitirá el documento ACUERDO DE PARTICIPACIÓN con las condiciones específicas de su desfile, así como, en su caso, los plazos de pago de los importes correspondientes.

El ACUERDO DE PARTICIPACIÓN deberá ser devuelto a TENERIFE MODA firmado por una persona con poder suficiente para representar al solicitante y sellado dentro de los plazos establecidos. El incumplimiento de estos requisitos conllevará la pérdida de la posibilidad de desfilar, pudiendo la DIRECCIÓN adjudicar su espacio a otro solicitante, aplicando los criterios antes expuestos.

7. Criterios de evaluación y puntuación

El Comité observará rigurosamente, a la hora de valorar las solicitudes presentadas, la información suministrada en la Solicitud de Participación y en los documentos que la acompañen. Se valorarán también las dos últimas colecciones o desfiles de los diseñadores que hayan expresado su deseo de participar en TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE 2024 y aplicará los siguientes criterios de puntuación:

7.1. PARÁMETROS DE CALIDAD

Se entiende por calidad, a estos efectos, la creatividad, la originalidad de las creaciones, la presentación de las mismas, el patronaje, la confección o, la terminación de las prendas.

A estos efectos, los datos que se incorporen a la solicitud de participación, como el link a la colección del diseñador, pueden complementarse con una memoria que explique de forma más detallada los aspectos que el solicitante desea que se tomen en consideración para la valoración de este parámetro. En esta presentación se realizará un resumen de la tipología, concepto y relato de la colección, así como del estilo y filosofía de la marca.

Se valorará el uso de tejidos ecológicos en la fabricación de las prendas que forman la colección, debiendo demostrar para ello, la respectiva certificación ecológica u orgánica del textil.

7.2. PARÁMETROS DE ESTRUCTURA EMPRESARIAL

Se valorarán las estructuras empresariales de los solicitantes teniendo en cuenta los datos económicos facilitados por los propios diseñadores siendo obligatoria una facturación mínima de 20.000 euros anuales en el epígrafe 651.2 (Baño) debiendo presentar documentación oficial. En caso de no llegar a la facturación mínima exigida, la organización se reserva el derecho de invitar a empresas que tengan plan de viabilidad y fortalezas empresariales. Igualmente se podrá incluir toda aquella información adicional que cada participante considere relevante para reflejar su estructura empresarial.

7.3. PARÁMETROS DE MÁRKETING Y COMUNICACIÓN

En este apartado se valorará la labor de marketing y comunicación de cada uno de los solicitantes teniendo en cuenta los datos facilitados por los diseñadores y marcas relativos a su uso de la comunicación. Para su valoración se analizará su uso de páginas web, redes sociales, agencias de comunicación, apariciones publicitarias, repercusión en medios de comunicación, tanto generalistas como especializados, a lo largo del último año, para lo que se tendrá en cuenta el clipping facilitado por los diseñadores y marcas, pero también el recabado por el Comité. Asimismo, se tendrá en cuenta la participación de los diseñadores en eventos, acontecimientos incluso docentes que redunden en el incremento de su comunicación y que repercutan en la comunicación del programa de TENERIFE MODA.

Igualmente se podrá incluir toda aquella información adicional que cada diseñador considere relevante para reflejar su actividad en el ámbito del marketing y la comunicación. A estos efectos, los datos que se recaban en la solicitud de participación pueden complementarse con una memoria que explique de forma más detallada los aspectos que el solicitante desea que se tomen en consideración para la valoración de este parámetro.

El Comité observará rigurosamente, a la hora de valorar las solicitudes presentadas, la información suministrada en la Solicitud de Participación y en los documentos que la acompañen y aplicará los siguientes criterios de puntuación:

Criterios de valoración:

1. TEMPORALIDAD DE LA COLECCIÓN (marcar sólo uno)
 - A. COLECCIÓN INÉDITA: 10 PUNTOS
 - B. COLECCIÓN DE TEMPORADA: 0 PUNTOS
2. PARTICIPACIÓN DE LA FIRMA EN EN ÉL ULTIMO AÑO (marcar sólo uno)
 - A. PASARELA DE MODA BAÑO INTERNACIONAL: 20 PUNTOS
 - B. PASARELA DE MODA BAÑO NACIONAL: 15 PUNTOS
 - C. PASARELA DE MODA BAÑO LOCAL: 5 PUNTOS
 - D. SIN PARTICIPACIÓN EN PASARELA DE MODA BAÑO: 0 PUNTOS
3. PARTICIPACIÓN DE LA FIRMA EN EN ÉL ULTIMO AÑO (marcar sólo uno)
 - A. FERIA DE MODA BAÑO INTERNACIONAL: 20 PUNTOS
 - B. FERIA DE MODA BAÑO NACIONAL: 15 PUNTOS
 - C. FERIA DE MODA BAÑO LOCAL: 5 PUNTOS
 - D. SIN PARTICIPACIÓN EN FERIAS DE MODA BAÑO: 0 PUNTOS
4. PUNTOS DE VENTA (marcar los que disponga)
 - A. TIENDA FÍSICA PROPIA: 5 PUNTOS
 - B. TIENDA ON LINE PROPIA: 5 PUNTOS
 - C. PUNTOS DE VENTA NO PROPIOS INTERNACIONALES: 10 PUNTOS (por cada Punto de venta, hasta 50 puntos)
 - D. PUNTOS DE VENTA NO PROPIOS NACIONALES: 5 PUNTOS (por cada Punto de venta, hasta 25 puntos)
 - E. PUNTOS DE VENTA NO PROPIOS LOCALES: 1 PUNTO (por cada Punto de venta, hasta 5 puntos)
5. MARKETING Y COMUNICACIÓN (marcar los que disponga)
 - A. PAGINA WEB ACTUALIZADA: 10 PUNTOS
 - B. REDES SOCIALES ACTUALIZADAS: 5 PUNTOS
5. NÚMERO DE SEGUIDORES EN INSTAGRAM (marcar uno)
 - A. MÁS DE 20.000 SEGUIDORES EN REDES SOCIALES: 20 PUNTOS
 - B. 10.000-20.000 SEGUIDORES EN REDES SOCIALES: 15 PUNTOS
 - C. 10.000-20.000 SEGUIDORES EN REDES SOCIALES: 15 PUNTOS
 - D. 5.000-10.000 SEGUIDORES EN REDES SOCIALES: 10 PUNTOS
 - E. 1.000-5.000 SEGUIDORES EN REDES SOCIALES: 5 PUNTOS
 - F. 0-1000 SEGUIDORES EN REDES SOCIALES: 0 PUNTOS
6. PRESENCIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN (marcar los que disponga)

- A. REPERCUSIÓN Y/O PRESENCIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ÁMBITO INTERNACIONAL: 20 PUNTOS (por cada aparición en medios, hasta 100 puntos)
- B. REPERCUSIÓN Y/O PRESENCIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ÁMBITO NACIONAL: 15 PUNTOS (por cada aparición en medios, hasta 75 puntos)
- C. REPERCUSIÓN Y/O PRESENCIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ÁMBITO LOCAL: 5 PUNTOS (por cada aparición en medios, hasta 25 puntos)
- D. SIN REPERCUSIÓN Y/O PRESENCIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN: 0 PUNTOS

7. CAMPAÑA PUBLICITARIA PROFESIONAL

Si la firma ha realizado durante el último año una campaña de publicidades y/o imagen profesional sumará 10 puntos.

8. PARÁMETROS DE CALIDAD

El parámetro de calidad (la creatividad, la originalidad de las creaciones, la presentación de las mismas, el patronaje, la confección o la terminación de las prendas, teniendo en cuenta siempre la última colección de la firma/diseñador o el último desfile del diseñador/marca), por tratarse de un parámetro subjetivo será valorado individualmente por cada uno de los miembros del Comité. Se valorará de la siguiente forma:

- A. ORIGINALIDAD DE LA COLECCIÓN
 - MUY ORIGINAL: 10 PUNTOS
 - ORIGINAL: 5 PUNTOS
 - POCO ORIGINAL: 0 PUNTOS
- B. ORIGINALIDAD DE LOS PATRONES
 - MUY ORIGINAL: 10 PUNTOS
 - ORIGINAL: 5 PUNTOS
 - POCO ORIGINAL: 0 PUNTOS
- C. CALIDAD EN LA CONFECCIÓN Y BUENOS ACABADOS
 - CALIDAD ALTA: 10 PUNTOS
 - CALIDAD MEDIA: 5 PUNTOS
 - CALIDAD BAJA : 0 PUNTOS
- D. CALIDAD DE LA MATERIA PRIMA
 - CALIDAD ALTA: 10 PUNTOS
 - CALIDAD MEDIA: 5 PUNTOS
 - CALIDAD BAJA : 0 PUNTOS

8. Obligaciones del diseñador o marca participante

8.1. COMUNES A TODOS LOS DISEÑADORES QUE DESFILAN BAJO EL CALENDARIO DE TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE.

Todos los diseñadores que se incluyan en el calendario de la PASARELA de TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE deberán:

8.1.1. Comunicar a la DIRECCIÓN el número de prototipos con los que desfilará en los plazos indicados por la DIRECCIÓN.

8.1.2. Cesión de Derechos Imagen: Los diseñadores deberán ceder a TENERIFE MODA, por todo el tiempo permitido en Derecho y ámbito mundial, los derechos que se citan a continuación al respecto de su participación en el evento de moda, a fin de que TENERIFE MODA pueda utilizarlos respecto de aquellos usos que se especifican a continuación, u otros que se pudieran pactar expresamente.

En concreto, la citada autorización comprende el uso o explotación de las Imágenes captadas en los desfiles desarrollados en directo, su reproducción o captación con el objeto de que queden grabados en un soporte audiovisual que permita a TENERIFE MODA su posterior uso mediante reproducción, distribución o comunicación pública (incluyendo la puesta a disposición a través de Internet o bases de datos) por cualquier medio de comunicación, canal informativo o dispositivo, incluida la prensa escrita o digital, televisiones convencionales y digitales, medios de comunicación que ofrezcan información general, entidades de radiodifusión (con independencia del medio técnico a través del cual emitan, transmitan o retransmitan), así como pantallas gigantes patrocinadas y cualesquiera otros de la misma naturaleza.

Asimismo, la citada autorización facultará a TENERIFE MODA para que pueda utilizar las Imágenes de los desfiles en relación con el Evento en plataformas o redes telemáticas de comunicación (p.e. internet), canales y redes sociales (p.e. Twitter) y blogs; archivos y/o anuarios, de TENERIFE MODA, el adjudicatario del servicio de producción de los desfiles, los Diseñadores y/o los Sponsors/Patrocinadores del Evento.

TENERIFE MODA podrá utilizar las mencionadas imágenes o parte de las mismas por una duración indefinida, reservándose el diseñador el derecho de revocación del presente consentimiento en cualquier momento, sin perjuicio, en su caso, de la indemnización por los daños y perjuicios, incluidas las expectativas justificadas, causadas a TENERIFE MODA.

La cesión del derecho de la imagen se realiza sin limitación geográfica pudiendo el diseñador utilizar la imagen en cualquier parte del mundo y que esta cesión se efectúa a título gratuito no recibiendo el diseñador contraprestación alguna por la cesión de sus derechos de imagen.

Igualmente, el diseñador no podrá pedir contraprestación alguna en el futuro a cambio de la utilización dentro de los términos establecidos en la presente autorización, de las mencionadas imágenes al TENERIFE MODA.

TENERIFE MODA será considerada, a todos los efectos, como titular de los derechos propietarios sobre la producción audiovisual que se derive de la producción global del evento, y el derecho de comercialización de los desfiles como contenido de interés general en todos medios designados en el párrafo anterior y a través de cualesquiera de las mencionadas formas de explotación.

8.1.3. Propiedad Intelectual e Industrial: Los derechos de propiedad industrial o intelectual serán aquellos que afecten a los diseños textiles o de moda que serán objeto de desfile, así como la coreografía que pudiera utilizarse en dicho desfile, y cualesquiera otra obra o prestación, protegida por un derecho de propiedad intelectual o industrial, que, a modo de elemento o integrado en el Evento, pudiera ser objeto de utilización, uso o explotación.

Respecto de la música y coreografía, el Diseñador garantiza a TENERIFE MODA que ha obtenido de los respectivos titulares de derechos todas las autorizaciones o permisos necesarios para poder utilizar las obras y prestaciones protegidas en el marco del Desfile incluidos, a título meramente ejemplificativo, las de autores de letras, compositores, arreglistas, productores de fonogramas o de grabaciones audiovisuales, editoriales musicales, artistas intérpretes o ejecutantes o autores de fotografías o de meras fotografías, obras audiovisuales u obras plásticas, entre otros.

Asimismo, en el caso de que la ejecución o interpretación de la obra o prestación, a través de la comunicación pública, o su reproducción, den lugar al pago de algún derecho de remuneración de los previstos en la Ley de Propiedad Intelectual, el Diseñador garantiza y asegura a TENERIFE MODA que ha obtenido previamente las licencias correspondientes de las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual para proceder a su explotación a través de redes sociales, internet, metaverso o plataformas digitales de uso compartido.

El participante dejará indemne a TENERIFE MODA respecto de cualquier reclamación o pretensión por parte de los titulares de derechos de obras y prestaciones utilizadas de acuerdo con lo anterior, comprometiéndose a defender a TENERIFE MODA de cualquier requerimiento recibido por TENERIFE MODA en relación con un uso no autorizado de obras y prestaciones protegidas por un derecho de propiedad intelectual. En cualquier caso, en el supuesto de que TENERIFE MODA se viera obligada, por orden judicial o en virtud de un requerimiento recibido por el respectivo titular de derechos, a cesar en el uso de las obras y prestaciones protegidas, o fuera condenada por sentencia firme por dicho uso, el Diseñador se compromete a dejar indemne a TENERIFE MODA respecto de cualquier pronunciamiento de condena a que se esta entidad viera sujeta.

8.2. EXCLUSIVAS DE LOS DISEÑADORES QUE PARTICIPEN BAJO LA ORGANIZACIÓN DE TENERIFE MODA

Los participantes pertenecientes al programa TENERIFE MODA y que hayan sido seleccionados para participar, deberán cumplir, además de lo relativo a las normas antes mencionadas, las siguientes obligaciones:

8.2.1. Facilitar a la organización, en los plazos que se establezcan el siguiente material: biografía, líneas de su colección, dibujos y datos de su gabinete de prensa.

8.2.2. Seguir fielmente las instrucciones de la Organización en cuanto a los horarios de entrada y salida de colección y pruebas. Los horarios se facilitarán por escrito al participante con una antelación mínima de 15 días a la fecha del desfile.

8.2.3. Someter a la aprobación de la organización, con una antelación mínima de 30 días a la fecha del desfile, su proyecto de escenografía.

8.2.4. El participante deberá entregar a la empresa encargada de la coordinación 10 días antes de su desfile la grabación de la música de su desfile en formato digital de alta calidad.

8.2.5. Duración máxima de desfiles recomendada: Ningún desfile podrá exceder de los 15 minutos de duración, en los que se incluye el carrusel final y el saludo de los diseñadores y/o representantes de la firma.

8.2.6. Cada firma o empresa podrá desfilarse con un mínimo de 10 prototipos y un máximo de 12.

8.2.7. La organización asignará a cada firma/empresa un casting formado por 10 modelos. En ningún caso la empresa podrá incorporar a dicho casting modelos por cuenta propia.

8.2.8. Conocer y aceptar que NO está autorizado a vincular el desfile a sus propios patrocinadores ni en el interior del recinto de TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE ni en medios de comunicación o redes sociales sin autorización expresa y escrita de la organización, exceptuando las propias de cada firma o diseñador.

8.2.9. Comprometerse formalmente a no utilizar con fines comerciales las imágenes (ya sea en formato video o fotografía) de las modelos proporcionadas por la organización.

8.2.10. La participación en la TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE exige estar al día en todos los pagos derivados de la misma.

8.2.11. Aceptar al equipo de Peluquería y Maquillaje Oficial de la Pasarela.

8.2.12. El diseñador se compromete a asistir a los eventos en los que se les requiera y que estén adscritos a TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE 2024, tales como Rueda de Prensa, entrevistas, asistencia a medios de comunicación, etc.

8.2.13. Las colaboraciones con otras empresas en los desfiles deberán ser supervisadas y aprobadas por la dirección la pasarela de TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE.

9. EXCLUSIÓN

Serán causas de exclusión de un diseñador o marca del calendario de la TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE las siguientes:

- Cierre de la marca o de la sociedad del diseñador.
- Incumplimiento de las **NORMAS DE PARTICIPACIÓN**, como la no observancia de las condiciones expresadas en el Acuerdo de Participación, entre otras:
 - Impago de cualquiera de las cantidades adeudadas a TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE por la participación. En particular, el incumplimiento del plazo establecido para realizar el pago de la aportación económica que haya de hacer cada diseñador facultará a la TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE para atribuir el desfile asignado inicialmente a ese diseñador a otro, de acuerdo con los criterios establecidos en estas normas.
 - Incumplir las advertencias recibidas por escrito sobre cualquier aspecto técnico y/o artístico del desfile.

10. USO DE LA MARCA TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE

El diseñador debe garantizar que es titular en exclusiva de las marcas, nombres comerciales, nombres de dominio, así como de cualquier signo distintivo o denominación de su titularidad que se incluya en los materiales y que se destinen a su participación en TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE.

Queda prohibido modificar, utilizar o explotar los Signos Distintivos, así como la imagen gráfica de TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE, si no es con el consentimiento expreso y por escrito del respectivo titular de derechos, debiéndose utilizar dichos Signos Distintivos únicamente conforme a la imagen, logotipo o gráfico proporcionado por la parte titular.

El Diseñador y TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE se reservan todos los derechos sobre sus Signos Distintivos, y, en general, sobre sus respectivos derechos de propiedad industrial e intelectual, que seguirán siendo titularidad o de los terceros que correspondan, sin que nada de lo establecido en estas Normas Específicas de Participación suponga el otorgamiento a favor del Diseñador de ningún derecho o licencia con respecto a los mismos, salvo en lo expresamente previsto en el presente documento.

Todos los diseñadores que desfilen en el calendario de TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE deberán utilizar la marca TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE en la forma establecida o autorizada por la Dirección de TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE, autorización que solicitarán de forma expresa, detallando cada propuesta de uso.

Si el Diseñador quiera utilizar la marca, el nombre comercial y signos distintivos titularidad de TENERIFE MODA para fines distintos a los previstos deberá informar igualmente de ello a la Dirección de TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE, así como de la forma en que este uso se va a realizar para que TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE exprese (por escrito) su consentimiento previo a tal efecto, pudiendo solicitar la retirada de su uso si así se exigiere, y en particular, cualquier material que vaya a hacer uso de las citadas marcas deberá ser previamente autorizado por la Dirección de TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE.

Una vez concluido el evento que motivase la utilización de los Signos Distintivos de la TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE, el Diseñador no podrá volver a utilizar dichos signos salvo autorización expresa de TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE.

Igualmente, el Organizador se compromete a mencionar expresamente su razón social, así como su domicilio social y CIF en todos los elementos destinados a expositores y visitantes.

El Diseñador no incluirá en sus contenidos informativos, comunicativos, promocionales o publicitarios, en cualquier soporte que puedan ser emitidos, informaciones falsas, inexactas, discriminatorias o contrarias a la Ley en particular la Ley 34/1988 General de Publicidad, la Ley 3/1991, de 10 de enero de Competencia Desleal y el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

El Organizador asume toda responsabilidad debiendo mantener indemne a TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE, de cualquier reclamación judiciales o extrajudiciales derivada del incumplimiento legal por su parte del presente apartado y de cualquier acción civil o penal ejercitadas por terceros por vulneración de sus derechos de marca en relación con la TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento por parte del Organizador si dicho incumplimiento supusiera un menoscabo al prestigio y la buena imagen de TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE, declinando cualquier responsabilidad al respecto.

En el caso de que el Diseñador desee establecer un hiperenlace con la web de la TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE, las obligaciones contenidas en la presente cláusula se extienden, asimismo, a los contenidos de la página web del Organizador.

11.- ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARCHIVOS Y REGISTROS.

El acceso a la información pública, archivos y registros, se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.